

Resolución de Consejo Directivo **350 / 2022 - EXA -UNSa**EXP-EXA 166/22 - Promoción Transitoria -Suplente -JTP- EXC -ALGA - Lic.
Valeria CARDOZO

Salta, 29/11/2022

De: EXACTAS-Departamento Personal

VISTO la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad, por la cual se reglamenta el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes transitorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Prof. Valeria Inés Cardozo, solicitó mediante Nota N° 985/2022 EXAdirmensentarchdig-UNSa el beneficio de tal promoción.

Que obra el informe del Departamento de Personal respecto a la vacancia del cargo, la nómina de candidatos y de la docente que cumple con los requisitos.

Que el referido cargo pertenece a la cátedra Álgebra Lineal de esta Facultad, siendo titular del cargo el Prof. Jorge Eduardo Garzón, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, mediante RESD-EXA N° 180/2022, desde el 27 de agosto de 2.021 y mientras se desempeñe en cargo de mayor jerarquía.

Que el Consejo Directivo, en su 20° Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2022 y constituido en comisión, elabora el siguiente despacho, el cual es aprobado por unanimidad:

# "VISTO:

La Nota 985 / 2022 - EXAdirmesentarchdig-UNSa por la cual la Lic. Valeria CARDOZO, solicita promoción transitoria en el cargo JTP, Dedicación Exclusiva de la asignatura ALGA, en el marco de la aplicación del Art. 14 del CCT - Docentes. -

El informe Técnico del Departamento de Personal por el cual indica que el Departamento de Matemática tiene un cargo JTP-EX en la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica, vacante transitoriamente por licencia sin goce de haberes del Prof. Jorge Eduardo Garzón desde el 27/08/2021 mediante RESD-EXA N° 180/2022, por estar promocionado, con carácter suplente, en un cargo de mayor jerarquía.

Que de acuerdo a los registros del área administrativa de Personal, la única docente que tiene designación interina en la cátedra, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2 y 3 del Anexo I de la resolución C. Sup. N° 300/2019 es la Prof. CARDOZO, Valeria Inés cuyo Actual cargo es Auxiliar Docente de Primera Categoría.

# Se aconseja:



1.- Promocionar transitoriamente, en carácter de suplente, a la Prof. CARDOZO, Valeria Inés como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, en la asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica, conforme a los términos del inciso c) del artículo 6 del Convenio Colectivo del Sector Docente - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº



Resolución de Consejo Directivo **350 / 2022 - EXA -UNSa**EXP-EXA 166/22 - Promoción Transitoria -Suplente -JTP- EXC -ALGA - Lic.
Valeria CARDOZO

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta, 29/11/2022

1246/15, desde la efectiva toma posesión de funciones, por el término de un año y mientras se dé cumplimiento al inciso d) del artículo 1 de la Res. CS Nº 300/19 o hasta que se produzca el reintegro del titular del cargo que originó esta promoción, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en la RES-CS Nº 300/19.

2.- Imputar al cargo de JTP–EX en la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica, vacante transitoriamente por licencia sin goce de haberes del Prof. Jorge Eduardo Garzón desde el 27/08/2021 mediante RESD-EXA N° 180/2022

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promocionar transitoriamente, en carácter suplente, a la Lic. Valeria Inés CARDOZO, D.N.I. N° 28.634.659, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva para la asignatura Álgebra Lineal y Geometría Analítica, de esta Facultad, desde la efectiva toma de posesión de funciones, por el término de un año o hasta que se produzca el reintegro del titular del cargo que originó esta promoción, Prof. Jorge Eduardo Garzón, lo que ocurra primero, conforme a los términos del inciso c) del artículo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15 y de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 300/19 del Conseio Superior de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente promoción al cargo jefe de trabajos prácticos- dedicación exclusiva vacante transitoriamente por licencia sin goce de haberes del Prof. Jorge Eduardo Garzón.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, la docente promocionada cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina que, de acuerdo a su especialización y necesidad del respectivo Departamento Docente, le sea encomendada por esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que la Lic. Valeria Inés Cardozo cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, ante Dirección General de Personal y Tesorería General de la Universidad. Además, se deja debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/10, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

ARTÍCULO 5°.- Recordar que, se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/99 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal de esta Universidad.



ARTÍCULO 6°.- Recordar la vigencia de los artículos 4, 5 y 8 del Anexo I de la resolución N° 300/19 del Consejo Superior de esta Universidad que establece:



Resolución de Consejo Directivo 350 / 2022 - EXA -UNSa EXP-EXA 166/22 - Promoción Transitoria -Suplente -JTP- EXC -ALGA - Lic. Valeria CARDOZO

De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta, 29/11/2022

"Artículo 4°. El docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio."

"Artículo 5°. La promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del inc. c) del Artículo 6° del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero). Transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a Inscripción de Interesados (lo que ocurra primero). En este caso, la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente."

"Artículo 8°. En ningún caso la cobertura transitoria del cargo (en carácter de suplente) generará derecho alguno sobre el mismo al docente beneficiario de la promoción transitoria."

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese fehacientemente a: Lic. Valeria Inés Cardozo, Prof. Jorge Eduardo Garzón, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Matemática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica de la Facultad. Cumplido, resérvese.

MRM/smv/cag

Dr. JOSÉ R. MOLINA SECRETARIO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA. MACIONAL DE SULLA SON MACIONAL DE SULLA SON

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL DECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS UNSA